Nota DNC N° 15706 /2021

Asunción, 2 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385534
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA-MSPYBS
Entidad	Uoc Nro 1 Nivel Central
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se consulta a la convocante porque lo requerido "*para dispositivos médicos: presentar certificado de aprobación y habilitación vigente para su uso en la práctica clínica, emitido por un organismo competente del país de origen*", resulta técnicamente indispensable para participar en el proceso de contratación, pues podría ser limitante excluyente para potenciales oferentes.
2. Se verifica inconsistencia entre la presentación de oferta establecida en el SICP-lista de precios (unidad) y lo establecido como presentación de entrega (envase estéril) para los dispositivos médicos requeridos. Como presentación de oferta corresponde envase estéril.
3. Ítem 9-10-11-12-13: no deben establecer en un solo ítem características diferentes como alternativos.
4. Ítem 20-21-22: no puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, catéter para diálisis o set de catéteres para diálisis, definir y codificar conforme a ello.
5. Ítem 40: conforme a la especificación técnica establecida corresponde utilizar el código de catálogo 42151626-016

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)